

D^a. ISORNA ENRIQUEZ, PATRICIA

Valor Declarado: - €

Valor Comprobado: 24.340,99 €

Liquidación n.º: 1.431

Ejercicio: 2.004

Importe: 243,41 €

Cádiz, 27 de septiembre de 2004.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo variante Sur de Berja (Almería). Clave: 02-AL-0544-0.0-0.0-EI.

Aprobado provisionalmente con fecha 24 de septiembre de 2004, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, en Almería, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 24 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 23 de julio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 14 de las Normas Subsidiarias del municipio de Mairena del Alcor (Sevilla), en el ámbito de los Sectores S-11 y S-12 (Expte. SE-279/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 23 de julio de 2004, aprobó definitivamente la Modificación núm. 14 de las Normas Subsidiarias del municipio de Mairena del Alcor (Sevilla), en el ámbito de los Sectores S-11 y S-12.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 30 de julio de 2004, y con el número de registro 140, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de julio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 14 de las Normas Subsidiarias del municipio de Mairena del Alcor (Sevilla), en el ámbito de los Sectores S-11 y S-12 (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 14 de las Normas Subsidiarias del municipio de Mairena del Alcor (Sevilla), en el ámbito de los sectores S-11 y S-12, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto establecer una nueva sectorización en el ámbito del suelo urbanizable afectado, delimitando tres sectores independientes: S.11, S.12-1 y S.12-2. Se asigna una edificabilidad global de 0,48 m²/m² para los sectores S.11 y S.12-1, y 0,40 m²/m² para el sector S.12-2.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El presente proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 14 de las Normas Subsidiarias del municipio de Mairena del Alcor (Sevilla), en el ámbito de los sectores S-11 y S-12, aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal en su sesión de 10 de mayo de 2004, tal como establece el artículo 33.2.a) de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

6. Delimitación del nuevo sector 11.

En este sector se integran todos los suelos comprendidos entre la carretera A-392 y el Camino de la Trocha.

Sus límites son: Al Norte, la carretera S-392; al Sur, el Camino de la Trocha; al Este, el Polígono Industrial Fuentesol; y al Oeste, P.I. Los Cantosales, la U.A-14 y P.I. La Trocha.

Su superficie es de 74.085 m².

7. Delimitación del nuevo sector 12-1.

En este sector se integrarán los terrenos sin actividad industrial y quedarán delimitados por los otros sectores.

Sus límites son: Al Norte, Camino de La Trocha; al Sur, sector 12-2; al Este, Polígono Industrial Fuentesol; y al Oeste, P.I. La Trocha.

Su superficie es de 105.293 m².

8. Delimitación del nuevo sector 12-2.

En este sector se integran los terrenos ocupados actualmente por una granja, una fábrica de cerámica, y otra de prefabricados de hormigón; y otros terrenos colindantes de uso agrícola.

Sus límites son: Al Norte el sector 12-1; al Sur, camino vecinal que separa el suelo urbanizable del suelo rústico; al Este, Polígono Industrial Fuentesol y terrenos rústico; y al Oeste, el sector 12-1 y calle limítrofe del P.I. La Trocha.

Su superficie es de 145.155 m².

9. Nuevos parámetros de las normas particulares de los sectores.

Los artículos 89 y 90, que regulaban a los sectores 11 y 12 quedarán sustituidos por los nuevos artículos 89R, 90R y 90 bis, cuyas redacciones son las siguientes:

Art. 89 (R). Sector 11 (S-11):

1. Iniciativa de Redacción: Particulares.
 2. Sistema de Actuación: Compensación.
 3. Edificabilidad del Sector: 0,48 m²/m².
 4. Número máximo de parcelas segregables: 127 de 350 m².
 5. Superficies:
 - Total Sector: 74.085 m².
- Dotaciones Públicas:
- Espacios Libres: 7.409 m².
 - SIPS: 2.963 m².
 - Viales y aparcamientos: 19.262 m².

- Parcelas edificables: 44.451 m².
6. Otras condiciones: Contribución al Colector Este.
 7. Aprovechamiento Urbanístico: Susceptible de apropiación por los titulares del terreno: 32.004 m² de superficie construida.

Art. 90 (R). Sector 12-1 (S-12-1):

1. Iniciativa de Redacción: Particulares.
 2. Sistema de Actuación: Compensación.
 3. Edificabilidad del Sector: 0,48 m²/m².
 4. Número máximo de parcelas segregables: 180 de 350 m².
 5. Superficies:
 - Total Sector: 105.293 m².
- Dotaciones Públicas:
- Espacios Libres: 10.529 m².
 - SIPS: 4.212 m².
 - Viales y aparcamientos: 27.376 m².
 - Parcelas edificables: 63.176 m².
6. Otras condiciones: Contribución al Colector Este.
 7. Aprovechamiento Urbanístico: Susceptible de apropiación por los titulares del terreno: 45.487 m² de superficie construida.

Art. 90 (bis). Sector 12-2 (S-12-2):

1. Iniciativa de Redacción: Particulares.
 2. Sistema de Actuación: Compensación.
 3. Edificabilidad del Sector: 0,40 m²/m².
 4. Número máximo de parcelas segregables:
 - 12 de 5.000 m².
 - 74 de 350 m².
 5. Superficies:
 - Total Sector: 145.155 m².
- Dotaciones Públicas:
- Espacios Libres: 14.516 m².
 - SIPS: 5.806 m².
 - Viales y aparcamientos: 37.740 m².
 - Parcelas edificables: 87.093 m².
6. Otras condiciones: Contribución al Colector Este.
 7. Aprovechamiento Urbanístico: Susceptible de apropiación por los titulares del terreno: 52.256 m² de superficie construida (Equivalente a 62.707 m² de superficie construida homogeneizada del Area de Reparto 3).

10. Cuadro comparativo de parámetros de los S-11 y S-12, y los nuevos S-11, S-12-1 y S-12-2.

	S-11	S-12	S-11 + S-12	S-11	S-12-1	S-12-2	S-11+S-12-1 +S-12-2
1. INICIATIVA	PART.	PART.	PART.	PART.	PART.	PART.	PART.
2. SISTEMA	COMP.	COMP.	COMP.	COMP.	COMP.	COMP.	COMP.
3.EDIFICABILIDAD DEL SECTOR	0,40	0,40	0,40	0,48	0,48	0,40	0,40
4. N° MAXIMO DE PARCELAS SEGREGABLES	13 de 5 000 212 de 350	9 de 5.000 138 de 350	22 de 5.000 350 de 350	----	----	12 de 5.000 74 de 350	12 de 5.000 381 de 350
5. SUPERFICIES TOTAL SECTOR	194.562	129.971	324.533	74.085	105.293	145.155	324.533
RESERVA ESPACIOS LIBRES	19.456	12.997	32.453	7.409	10.529	14.516	32.454
S.I.P.S.	7.782	5.198	12.980	2.963	4.212	5.806	12.981
VIALES Y APARCAMIENTOS	50.587	33.794	84.381	19.262	27.376	37.740	84.378
SUPERFICIE NETA	116.737	77.982	194.719	44.451	63.176	87.093	194.720

Sevilla, 29 de septiembre de 2004.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de julio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), sobre Ordenanzas en Suelo No Urbanizable. Edificaciones en zona de conservación prioritaria en los cauces públicos (Expte. SE-276/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 23 de julio de 2004, aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), sobre Ordenanzas en Suelo No Urbanizable. Edificaciones en zona de conservación prioritaria en los cauces públicos.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 30 de julio de 2004, y con el número de registro 144, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de julio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), sobre Ordenanzas en Suelo No Urbanizable. Edificaciones en zona de conservación prioritaria en los cauces públicos. (ANEXO I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (ANEXO II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla) sobre ordenanzas en suelo no urbanizable edificaciones en zonas de conservación prioritaria en los cauces públicos, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Visto la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable,

HECHOS

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto actualizar la normativa urbanística en la zona de policía de cauces públicos establecida por las Normas Subsidiarias vigentes, a la normativa sectorial de aguas, legislación ambiental y al Plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

1. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ha informado que la modificación del art. 131 de las ordenanzas está en consonancia con lo preceptuado en el Texto Refundido

de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado que a la presente modificación no le es de aplicación el punto 20 del Anexo I de la Ley 7/94, de Protección Ambiental y sus Reglamentos, por lo que no está sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Osuna para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El presente proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla) sobre ordenanzas en suelo no urbanizable: Edificaciones en zonas de conservación prioritaria en los cauces públicos, aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal en su sesión de 19.4.04, tal como establece el artículo 33.2.a) de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin per-